

RESOLUCIÓN 013 DE 2024

(20 de febrero)

Por la cual se adopta la nueva Estructura curricular y el Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Red de Universidades Estatales de Colombia - RUDECOLOMBIA, a partir de la XVII cohorte.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial en las consignadas en la Ley 30 de 1992 y del Literal f) del Artículo 23 del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Red de Universidades Estatales de Colombia - RUDECOLOMBIA, cuenta con Resolución de Aprobación 2333 de 1998 del Ministerio de Educación Nacional, Resolución de Acreditación Previa 1591 de Junio de 2000, Registro Calificado 110673 700001500111100 renovado por primera vez a través de la Resolución MEN 1566 de 2011, por segunda vez a través de de Resolución MEN 6107 de 2018, obteniendo la acreditación en alta calidad a través de la Resolución MEN 016903 de 2022, está adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC.

Que el Comité Académico del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA, en sesión 21 del 20 de noviembre de 2023, previo estudio y recomendación de cada uno de los Comités Académicos y del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional de RUDECOLOMBIA aprobó la actualización del Plan de estudios de la Red de Universidades Estatales de Colombia teniendo en cuenta que apoya la flexibilización del currículo y que no altera el número total de créditos (80 créditos).

Que el Departamento de Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la UPTC en reunión del CADE ampliado en su sesión 22 del 30 de noviembre de 2023, solicitó la aprobación de estos ajustes por parte del Consejo Académico de la Universidad para poder ser implementados en el SIRA.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 30 del 15 de diciembre de 2023, determinó recomendar al Consejo Académico la aprobación de la adopción del plan de estudios vigente del Doctorado en Ciencias de la Educación.

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica 05 del 29 de febrero de 2024, aprobó la adopción de la Estructura Curricular y el Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Red de Universidades Estatales de Colombia-RUDECOLOMBIA a partir de la XVII cohorte.

Resolución 013 de 2024

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR la actualización del plan de estudios vigente del Doctorado en Ciencias de la Educación así:

El componente de Saber pedagógico Integrado está por doce (12) créditos, cuatro de ellos con posibilidad de homologación por docencia e investigación, desde las maestrías que se articulan con el Doctorado. Así, se propone un compromiso y práctica pedagógica del estudiante con la docencia e investigación en los procesos de formación previos al Doctorado. Ocho (8) créditos de fundamentación, actualización y profundización en el campo investigativo y pedagógico. Se desarrollan actividades académicas Programadas con anticipación por los integrantes del CADE (director y Coordinadores de Línea).

El componente de investigación y producción en el Programa es de cincuenta y dos (52) créditos: por seminario de tesis, 16 créditos (obligatorios); producción académica, ocho (8) créditos; tutoría y/o dirección de tesis, 12 créditos; participación en la comunidad académica nacional e internacional, cuatro (4) créditos; pasantía nacional (opcional) e internacional, 10 créditos; coordinación de grupo, línea y/o semillero de investigación, dos (2) créditos.

Finalmente, el componente de profundización disciplinar se desarrolla en seminarios, hasta completar 16 créditos, de carácter optativos en su selección.

El estudiante asistirá a los seminarios de actualización sobre la línea de investigación en la que está adscrito en el Doctorado de la respectiva universidad de la Red y su CADE, o en otro de RUDECOLOMBIA, así como en la Pasantía Nacional o Internacional, si es necesario, los cuales definirá con su director de Tesis. Estos cursos los selecciona el estudiante desde la oferta del grupo de investigación.

En cada uno de los tres componentes se podrán desarrollar seminarios electivos, de acuerdo con los proyectos y líneas de formación permitiendo la flexibilización, para lo cual el CADE semestralmente planeará su oferta y el énfasis de los seminarios acordes a cada una de las líneas de formación doctoral.

COMPONENTES / PORCENTAJES	ACTIVIDADES ACADÉMICAS		TOTAL CRÉDITOS
	OBLIGATORIOS		
Saber pedagógico (15%)	12 (4 Homologables)	1. Docencia e investigación en maestría	4
		2. Actualización y profundización en el campo investigativo y pedagógico	8
Investigación y producción (65%)	52	3. Producción Académica	8
		4. Seminario de tesis	16
		5. Tutoría y/o dirección de tesis	12



Resolución 013 de 2024

		6. Participación en la comunidad académica nacional e internacional	4
		7. Pasantía nacional (opcional) e internacional	10
		8. Coordinación de grupo, línea y/o semillero de investigación	2
Profundización (20%)	16	9. Seminarios de profundización disciplinar	16
Total créditos			80

ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo con lo anterior, se acoge la siguiente estructura general del Plan de estudios para cada una de las tres líneas de formación doctoral:

REQUISITO	TIPO	CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE		
Seminario de Tesis I	Teórica	4
Saber Pedagógico I	Teórica	3
Seminario de Profundización I	Teórica	4
SEGUNDO SEMESTRE		
Seminario de Tesis II	Teórica	4
Saber Pedagógico II	Teórica	3
Seminario de Profundización II	Teórica	4
Producción Académica I. Escritura de texto científico	Teórica	4
TERCER SEMESTRE		
Seminario de Tesis III	Teórica	4
Producción Académica II. Escritura de texto científico	Teórica	4
CUARTO SEMESTRE		
Seminario de Tesis IV	Teórica	4
Saber Pedagógico IV	Teórica	3
Seminario de Profundización IV	Teórica	4
Cooperación internacional. Pasantía Nacional e internacional I	Teórica	5
QUINTO SEMESTRE		
Cooperación internacional. Pasantía Nacional e internacional II	Teórico-Práctica	5
Coordinación de grupo, línea y/o semillero de investigación	Teórica	2
Participación en la comunidad académica nacional e internacional	Teórica	4
Dirección de tesis	Teórica	12
TOTAL CRÉDITOS		80

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 27 de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente del Consejo Académico


JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Doctorado en Ciencias de la Educación - RUDECOLOMBIA
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico